


Bogotá D.C.,

Señora  
Blanca Cecilia Arias Gutierrez

Asunto: WEB 2012ER55217

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, me permito informar que la resolución No. 1104 del 17 de abril de 1997, corresponde al reconocimiento de la personería jurídica como institución tecnológica para todos los efectos legales al "Politécnico Arzobispo Salazar y Herrera".

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretarías General  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Ministerio de Educación Nacional

AMR/G



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 1104 DE 19

( 17 ABR. 1997 )

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución de educación superior

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL.

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en los artículos 22 y 99 de la Ley 30 de 1992, y:

CONSIDERANDO:

Que el Monseñor GUSTAVO CALLE GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía #9.212.788 expedida en Medellín, en su calidad de representante legal provisional de la institución tecnológica "POLITECNICO ARZOBISPO SALAZAR Y HERRERA", con domicilio en la carrera 86A No. 41-00 de Medellín, designado como tal por la Asamblea de Miembros Fundadores de la Institución, según consta en el Acta de fundación del 2º de noviembre de 1994, mediante escrito dirigido al Ministro de Educación Nacional, por conducto del ICFES, solicita le sea otorgada personería jurídica a la citada institución, amparándose para ello en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y su Decreto Reglamentario 1478 de 1994;

Que la Institución antes mencionada ha cumplido para estos efectos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones legales citadas anteriormente y en especial con las previstas en los artículos 97, 100 y 102 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1478 de 1994;

Que la aludida entidad reúne los requisitos de ley para este fin y por haber aportado previa y oportunamente los estatutos de la Institución Tecnológica "Politécnico Arzobispo Salazar y Herrera", en la radicación IDPES, No. 010345 del 13 de Abril de 1994 y No. 038509 del 10 de Diciembre de 1994, y los demás documentos que con este objeto exigen la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1478 de 1994;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b, artículo 47 de la Ley 30 de 1992, la solicitud fue analizada y evaluada por parte del Comité Asesor para el estudio y análisis de los temas relativos a las instituciones tecnológicas, en sesiones del 27 de Febrero de 1996 y 12 de Febrero de 1997, conceptuando favorablemente;

Que el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, con base en el artículo 10 del Decreto 1478 de 1994, en su reunión del 13 de Marzo de 1997, según acta No. 04 de la misma fecha, emitió concepto favorable ante este Ministerio, sobre el estudio de factibilidad presentado por la institución y sobre el otorgamiento de la respectiva personería jurídica;

Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 99 de la Ley 30 de 1992, corresponde a este Ministerio, otorgar personería jurídica a las instituciones de educación superior, previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-;

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer personería jurídica como institución tecnológica, para todos los efectos legales al POLITECNICO ARZOBISPO "SALAZAR Y HERRERA", con domicilio en Medellín.

Parágrafo: La entidad señalada, es persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro.

organizada como Institución Tecnológica, representada legalmente por el Monseñor GUSTAVO CALLE GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía #8.212.788 expedida en Medellín.

**ARTICULO 2o.** De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1478 de 1994, quienes sean designados para desempeñar los cargos de rector y/o representante legal, deberán inscribirse en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, para que puedan actuar válidamente.

**ARTICULO 3o.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 1478 de 1994, una vez ejecutoriada la presente Resolución, la institución protocolizará mediante escritura pública, fotocopias del acta de constitución, de los estatutos y del acta inicial de recibo de los aportes.

**ARTICULO 4o.** En concordancia con el artículo 14 del Decreto 1478 de 1994, dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta Resolución, la Institución remitirá al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, dos (2) ejemplares de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial o un periódico de amplia circulación nacional y de la escritura de protocolización de que trata el artículo anterior, así como copia de la escritura pública de los bienes y demás derechos reales que hacen parte de su capital mínimo, junto con sus constancias de protocolización y certificación de la constitución de una cuenta corriente o de ahorros a nombre de la institución.

**ARTICULO 5o.** De acuerdo con las recomendaciones hechas por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- y teniendo en cuenta lo estipulado en los Decretos 1483 de 1993, 837 y 2790 de 1994, una vez en firme el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica, la Institución Tecnológica "Politécnico Arzobispo Salazar y Herrera" deberá notificar al Ministerio de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, los programas académicos presentados en el estudio de factibilidad, ajustándose a los requisitos de Ley, antes de iniciar las actividades académicas.

ARTICULO 60. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D. C., a los 17 ABR. 1997

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL

*[Handwritten Signature]*  
JAIPE MIRO DIEZ

En \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_  
días del mes de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_  
representante legal de \_\_\_\_\_  
me notifiqué personalmente de la Resolución No. \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_ expedida por el Ministerio de  
Educación Nacional. Al notificado se le leyó la parte resolutoria del  
citado acto administrativo en la oficina que contra el mismo se  
procede el recurso de reposición para agotar la vía gubernativa  
y además se le entrego una copia de dicha providencia. Para  
constancia firma como aparece.

El Notificado \_\_\_\_\_ Nombre Completo

\_\_\_\_\_ Firma y C. C. No.